# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETA

San Vicente del Caguán, Caquetá, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

**Demandado: ANDRES RODRIGUEZ PERDOMO** 

Radicado: 2020-00139

#### Auto de trámite.

Teniendo como base la constancia de secretaría que antecede, es viable que se surta la notificación por conducta concluyente del curador ad litem del demandado, abogado Andrés Felipe González Ramírez, dado que se dan los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguán,

#### **DISPONE:**

**PRIMERO:** TENGASE notificado por conducta concluyente al abogado Andrés Felipe González Ramírez, en su calidad de curador ad litem, de la providencia de fecha 10 de septiembre de 2020, por medio de la cual libró mandamiento de pago en contra del demandado, de conformidad a lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** AGREGAR al proceso la contestación de la demanda, presentada por el abogado González Ramírez, en su calidad de curador ad litem.

### **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Firmado Por:

Rafael Renteria Ocoro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dde6e44dfb7e447700ef26434fedcba27693af9b2e1eb015f20b66650e41142**Documento generado en 06/09/2022 06:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETA

San Vicente del Caguán, Caquetá, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: VICTOR CARVAJAL MAMIAN

Radicado: 2020-00141

#### Auto de trámite.

Teniendo como base la constancia de secretaría que antecede, es viable que se surta la notificación por conducta concluyente del curador ad litem del demandado, abogado Andrés Felipe González Ramírez, dado que se dan los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguán,

#### **DISPONE:**

**PRIMERO:** TENGASE notificado por conducta concluyente al abogado Andrés Felipe González Ramírez, en su calidad de curador ad litem, de la providencia de fecha 10 de septiembre de 2020, por medio de la cual libró mandamiento de pago en contra del demandado, de conformidad a lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** AGREGAR al proceso la contestación de la demanda, presentada por el abogado González Ramírez, en su calidad de curador ad litem.

### **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ Juez Firmado Por:

Rafael Renteria Ocoro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72d25218a03b2abd45b55ddb2293a19b6c919b802398f7ae7c526a9032717691**Documento generado en 06/09/2022 06:03:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETA

San Vicente del Caguán, Caquetá, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo

Demandante: ELIANA DEL PILAR PLAZAS HERNANDEZ Demandado: JHON ANDERSON TRUJILLO OSORIO

Radicación: 2019-00096

Auto de trámite.

En atención a que el apoderado de la parte demandante presentó memorial en el que solicita se resuelva sobre renuncia de poder, el cual actualmente se encuentra archivado y no se evidencia que haya hecho pago del arancel judicial de desarchivo.

El Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguán, Caquetá,

#### DISPONE

**PRIMERO: ABTENERSE** a darle trámite a las solicitudes que se presenten en el proceso hasta tanto no se evidencie o acredite el pago del arancel judicial de desarchivo.

NOTIFIQUESE.

RAFEL RENTERÍA OCORÓ

Juez

Firmado Por:
Rafael Renteria Ocoro
Juez Municipal
Juzgado Municipal

### Juzgado 001 Promiscuo Municipal San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab22abcc5839173677a5c4ebb9b33b30c2a100f327b8309dad48102a4d5910eb**Documento generado en 05/09/2022 05:29:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica